

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 161, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, DICTADA EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA "CHILE COMPROMISO DE TODOS – FUNDACIONES Y CORPORACIONES – COVID19" AÑO 2020.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0257

SANTIAGO, 23 SEP 2020

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 114, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones- COVID19" año 2020; en la Resolución Exenta N° 149, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones- COVID19" año 2020 ; en la Resolución Exenta N° 161, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que rectifica la Resolución Exenta N° 149, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso, en el sentido que indica; en la Resolución Exenta N° 219, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve Recursos de Reposición interpuestos contra Resolución Exenta N° 149, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso que indica; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2020, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 029, glosa 06, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".
2. Que, de acuerdo al brote mundial de la enfermedad denominada COVID19, con fecha 18 de marzo de 2020 a través del Decreto Supremo N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, dados los efectos negativos que la pandemia causará en todo el país, prorrogado luego por 90 días más, a través del Decreto N°269, de 2020 del Ministerio señalado.

3. Que, teniendo presente la labor entregada al Ministerio de velar por la participación de la sociedad civil y de la aplicación de planes que permitan erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas y familias, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones – COVID19" año 2020, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 114, de 2020.
4. Que, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas mencionadas, una vez vencido el plazo de postulación establecido en las mismas, el Ministerio procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades correspondientes exigidas, dictando la Resolución Exenta N°149, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, en la que se declararon admisibles e inadmisibles las postulaciones presentadas en el marco del concurso señalado, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 161, de 2020, de la misma Subsecretaría.
5. Que, a su vez, la Resolución Exenta N° 161 señalada, aprobó la adjudicación de los proyectos que indicó en el marco del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones – COVID19" año 2020, estableciendo y aprobando la lista de espera de los proyectos y la nómina de los aquellos declarados no elegibles, de acuerdo a las bases del concurso ya mencionado.
6. Que, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se dictó la Resolución Exenta N° 219, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que resuelve recursos de reposición interpuestos contra Resolución Exenta N° 149, de 2020, ya referida, detectando errores de la administración que influyeron de manera determinante en su dictación, dándose lugar a la reposición de las siguientes instituciones:
 - Fundación para las Necesidades Educativas Especiales Atrévete o Fundación Atrévete.
 - Corporación Valle Activo.
 - Corporación Industrial para el Desarrollo Regional del Bio Bío – CIDERE Bio Bío.
7. Que, en razón de lo anterior, los proyectos presentados por las instituciones mencionadas en el considerando precedente, continuaron el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las bases del concurso. De esta manera, a través de la rectificación del acta de evaluación realizada con fecha 20 de agosto, se incorporaron las tres instituciones referidas, indicando los puntajes obtenidos.
8. Que, mediante Memorandum N° 1158/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, del Jefe de la División de Cooperación Público Privada, solicitó la elaboración del acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 161, de 2020, actualizando la nómina de los proyectos en lista de espera, por la evaluación realizada a las instituciones cuyas reposiciones fueron acogidas por medio de la Resolución Exenta N° 219, ya señalada.
9. Que, es por lo anterior que se requiere realizar la correspondiente modificación a la Resolución Exenta N° 161, ya referida, ajustando la nómina indicada en el resuelto tercero en el sentido de incorporar a la lista de espera los proyectos de las instituciones antes mencionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.2 de las bases del concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones – COVID19".
10. Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 161, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, dictada en el marco del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporación – COVID19", año 2020, en su resuelvo tercero, en el sentido de agregar en la lista de espera de los proyectos a las siguientes instituciones:

FOLIO	RUT	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE PROYECTO	REGIÓN	MONTO TOTAL	PUNT AJE TOTAL
5037	65195283-2	CORPORACIÓN VALLE ACTIVO	REACTIVANDO NUESTRAS REDES: PROGRAMA DE APOYO, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES/AS DE ALTO DEL CARMEN Y VALLE DEL HUASCO.	ATACAMA	\$16.880.000	62,25
5381	65186796-7	FUNDACIÓN PARA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ATREVETE O FUNDACIÓN ATRÉVETE	CHILE INCLUYE: TELETERRAPIAS COMO DERECHO Y ACCESIBILIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS.	TARAPACA	\$19.825.000	62,00
5539	70008080-3	CORPORACION INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL BIO BIO - CIDERE BIO BIO	IMPLEMENTACION DE CULTIVOS DE PLANTAS AROMATICAS FLORALES PARA PEQUENOS AGRICULTORES DE EMPEDRADO, HACIA UNA PRODUCCION VEGETAL AUTO SUSTENTABLE.	MAULE	\$20.000.000	57,50

2° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del concurso referido, dentro de los cinco (cinco) días hábiles siguientes de la publicación de la presente resolución.

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución a Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la Oficina de Partes.

4° INCORPÓRESE por la Oficina de partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB

<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> y **ARCHÍVESE**



ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

MFB/NRC